De conformidad con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 5 de junio de 2019, misma que entró en vigor el pasado 05 de agosto del mismo año, se establece en su artículo 66 que “Los Programas Internos se ingresarán para su registro en la Plataforma Digital alojada en el portal de internet de la Secretaría y de las Alcaldías, cuyo contenido se establecerá en el Reglamento”, precisando que, el Reglamento correspondiente fue emitido el día 7 de agosto de 2019; y a la letra establece: REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 40 de la citada Ley, señala que “los Programas Internos de establecimientos catalogados de mediano y alto riesgo en los términos del Acuerdo se registrarán por un Tercero Acreditado, en la plataforma digital de la Secretaría”. Asimismo se informa que con relación a los Programas Especiales, no se recibió ninguna solicitud, motivo por el cual no se generó ninguna autorización.